



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

El 18 de agosto de 2020 el Alcalde-Presidente ha dictado la Resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“Resolución 178/2020, de 18 de agosto, del Alcalde-Presidente, por la que se procede a la corrección de errores materiales y a la ampliación del plazo de presentación de instancias.

Mediante Resolución 141/2020, de 02 de julio, del Alcalde-Presidente, se aprobaron las bases de la convocatoria para la provisión, de 2 plazas de Agente de Policía Municipal, al servicio del Ayuntamiento de San Adrián.

Las citadas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de Navarra núm. 164 del 24 de julio de 2020.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En su virtud, RESUELVO:

PRIMERO.- Proceder a la siguiente corrección: EJERCICIOS CORRESPONDIENTES A LA PRUEBA FÍSICA1.-,

donde dice: el ejecutante deberá levantar un peso de 40 kg (hombres)

debe decir: el ejecutante deberá levantar un peso de 36 kg (hombres)

SEGUNDO.- Proceder a la siguiente corrección: Base 3.2. Turno de promoción,

donde dice: b) En el caso de ser miembro de las Policías de Navarra, o de otros Servicios de Policía Local de Navarra, haber permanecido más de ocho años efectivos como personal de las Policías de Navarra.

Debe decir: b) En el caso de ser miembro de las Policías de Navarra, o de otros Servicios de Policía Local de Navarra, haber permanecido más de cinco años efectivos como personal de las Policías de Navarra.

TERCERO.- Ampliar el plazo de presentación de instancias hasta el día 4 de septiembre, incluido.”

CUARTO.-Publicar el contenido de la presente Resolución en Boletín Oficial de Navarra, tablón de anuncios del Ayuntamiento de San Adrián y página web municipal.”

Contra la presente Resolución cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos.

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.”

En San Adrián, a dieciocho de agosto de 2020.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí, la Secretaria,

WEB MUNICIPAL
TABLON DE EDICTOS